



PROCESO:	DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTO Y REGULACION DE VISITA
DEMANDANTE:	ALFREDO ANTONIO SANTIAGO SOLANO
DEMANDADO:	LAURA MATILDE CADAVID MONTERROSA
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00224-00

Informe secretarial: señora Jueza a su despacho el presente proceso, dentro del cual la audiencia fijada para el día 30 de marzo de 2022 no se llevó a cabo debido a que la titular del despacho se encontraba de permiso por lo que se encuentra pendiente a fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Soledad, 12 de mayo de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se fijará fecha para llevar a cabo audiencia prevista en los Arts. 372 y 373 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. FIJAR fecha para llevar a cabo audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P., el día 06 de julio de 2022 a las 10: 20 a.m.

Segundo: Citar a las partes a la audiencia que se llevara a cabo PREFERIBLEMENTE DE MANERA VIRTUAL, a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Por lo que deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de celular que cuente con whatsapp al correo institucional del j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proporcionarle el link a fin de acceder a la audiencia y facilitar la conexión virtual y su comparecencia a ella.

Tercero: Prevenir a las partes que la audiencia se realiza aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurren, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de mayo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 068_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ